

Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala





No. OFS/1197/2023

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., Abril 18 de 2023.

L.E.F. MADAI PÉREZ CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE DE TLAXCALA, "IDET"
P R E S E N T E.

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera y, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas en relación con el Ente Fiscalizable Instituto del Deporte de Tlaxcala este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio número OFS/3663/2022 de fecha 13 de Septiembre del año 2022, y, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del ejercicio 2022, con fundamento en los artículos 3, 6, 22, 23, 35 y 74 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 7 fracción XIX, 8 fracción I, 15 fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, notifico a usted las Cédulas de Resultados de Auditoría de Cumplimiento Financiero de las fuentes de financiamiento siguientes:

Auditoría Financiera:



Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final"

Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022"

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el ente fiscalizable cuenta con un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, acompañando la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, se tendrá por precluido, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador no valorará propuesta de solventación alguna, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de Tlaxcala y sus municipios.

Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al ente fiscalizable, por lo tanto, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta responsabilidad deberá notificar dichas cédulas de resultados a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes correspondan que estuvieron en funciones durante el periodo revisado, que de acuerdo a sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, en consecuencia, deberán establecer la coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.

Finalmente, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que serán notificadas en los términos que establece la Ley, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

De lo anterior, se detallan las observaciones y recomendaciones que contienen las Cédulas de Resultados de las diversas fuentes de financiamiento que se originaron en la revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2022, que consta de **120** fojas de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Fondo	Periodo	Numero de Fojas por Cédula de Resultados					Total
		SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	, otal
Auditoría Financiera:							
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	01 oct – 31 dic	15	46	24	1	0	86
CONVENIO "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final"		17	0	11	0	0	28
CONVENIO "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022"		1	0	3	0	0	4



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Nombre del Fondo	Periodo	Numero de Fojas por Cédula de Resultados					Total
		SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	
REA: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	01 oct – 31 dic	0	0	2	0	0	2
Total		33	46	40	1	0	120

0 = No se originaron resultados.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DEL FINA MALDONADO TEXTLE IZACIÓN AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

MIDMT/OCB/JVFD/vjfg

